TLALPAN

ACUSE

Tlalpan, Ciudad de México a 24 de septiembre de 2018
DT/DGA/ 1828 /2018

LIC. ISIS JENNIFER BARBA CABRALES
CONTRALORA INTERNA EN TLALPAN
P R E S E N T E

En atención al oficio CIDT/TLA/QDYR/1829/2018, de fecha 09 de agosto de 2018 y recibido el 18 de septiembre del año en curso, por el que remite copia autógrafa de la resolución de fecha veinticinco de junio de dos mil dieciocho, en el expediente **CI/TLA/D/0193/2016** en el que se determinó procedente aplicarle una sanción administrativa, al servidor público, el **C. JESUS BENITEZ GARCIA,** en la cual en el momento de los hechos se desempeñaba como Subdirector de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana "D" en esta Delegación, por el incumplimiento de sus obligaciones como servidor público, en específico las contenidas en las fracciones XXII del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Público, al respecto le informo que a efecto de llevar a cabo lo determinado en el **RESOLUTIVO SEGUNDO** de la resolución dictada en fecha 25 de junio de 2018, este Órgano Político Administrativo realizó las siguientes acciones:

Mediante oficio DT/DGA/1919/2018 de fecha 20 de septiembre de 2018, se le solicito al C. Jesús Benítez García, se presentara el día 21 de septiembre del año en curso, a las 19:00 horas, en el Edificio Delegacional sita en Plaza de la Constitución S/N, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, para que se llevará a cabo la aplicación de la sanción administrativa determinada por esa Contraloría Interna a su cargo; lo anterior se hace constar con el acta circunstanciada que se anexa para mayor sustento y referencia al presente.

Se entrega la presente información de acuerdo con el artículo 16 Fracción I de la LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO que a la letra dice: Artículo 16. El responsable no estará obligado a recabar el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales en los siguientes casos y excepciones siguientes:

I. Cuando una ley así lo disponga o cuando se recaben para el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a los sujetos obligados, debiendo dichos supuestos ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley, en ningún caso, podrán contravenirla.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

c.c.e. Act. Fernando A. Hernández Palacios Mirón. Jefe Delegacional en Tlalpan.

Atención al Volante de turno: 18003355, Folio DGA 1804024, DRH 2665, JUDRLyP 630
MJHV/MLLSC/PMAE